



COBAO/CT/S.E./04/2024

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas del día jueves ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en la oficina de la Dirección de Planeación, sita en el Edificio ubicado en la Avenida Universidad número 145, 3er. piso; los CC. M.C.E. Abel Luis Avendaño, Director Académico y Presidente, Lic. Helder Palacios García, Coordinador de Comunicación Social y Vocal y el Lic. José García Aguilar, Coordinador Jurídico, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico, con la finalidad de llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria para confirmar, modificar o revocar la clasificación la información confidencial del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA VERSIÓN PUBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COEPCI.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, el M.C.E. Abel Luis Avendaño, Presidente, agradece la asistencia a los presentes a esta cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia a la que fueron convocados y procede al desahogo del orden del día. -----

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. El secretario Técnico por instrucciones del Presidente, procede al pase de lista e informa que se encuentran presentes **tres** de un total de **tres** integrantes y que existe quórum legal para llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se determinen. -----

2.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA VERSIÓN PUBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COEPCI.- Enseguida, el Presidente concede el uso de la palabra al Lic. José García Aguilar, Responsable de la Unidad de Transparencia, para que exponga este punto del orden del día, quien manifiesta que con fecha seis de agosto del año en curso el Comité de Transparencia recibió el oficio





número COBAO/COEPCI/108/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del COEPCI solicita se convoque a la presente sesión, a efecto de someter a análisis y aprobación, la versión pública del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y con ello estar en condiciones de cumplir cabalmente con la obligación establecida por el artículo 11 del Acuerdo por el que se crea el Sistema de Ética e Integridad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca (SISEI).

Por esa razón, con la finalidad de garantizar la confiabilidad de los datos personales de los involucrados, así como de cualquier otro dato que les haga identificables, se testaron los siguientes datos por considerarlos confidenciales, nombres reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos, relatoría de los hechos que originan la queja, ya que refieren a la esfera más íntima de su titular, y cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona quejosa, lo anterior fue testado con fundamento en el artículo 116 Artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y Trigésimo octavo de los Lineamientos generales de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Continuando con el uso de la palabra el Lic. José García Aguilar, solicita se someta a consideración de los presentes se confirme, modifique o revoque la **VERSIÓN PUBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COEPCI**, que es todo lo que tiene que exponer al respecto.

Tomando el uso de la palabra el M.C.E. Abel Luis Avendaño, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los presentes para que confirmen, modifiquen o revoquen la **VERSIÓN PUBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COEPCI**. Una vez que emitieron diversas opiniones, los integrantes del Comité de Transparencia, emiten los siguientes acuerdos: - - - - -

ACUERDO NÚMERO 01/4ªSE/CTCOBAO/2024: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos y los motivos especificados, confirman la **VERSIÓN PUBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN**





EXTRAORDINARIA DEL COEPCI. Se agrega copia de la versión pública del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés a la presente acta para formar parte de la misma. -

ACUERDO NÚMERO 02/2ªSE/CTCOBAO/2024: Se instruye al Secretario Técnico de este Comité, para que remita la presente acta y anexos, al Secretario Ejecutivo del COEPCI, a efecto de que sea cumplida su obligación de publicación en el SISEI. -----

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos de este mismo día, el Presidente del Comité de Transparencia, declara clausurada la cuarta sesión extraordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -

----- **CONSTE** -----

PRESIDENTE

**M.C.E. ABEL LUIS AVENDAÑO
DIRECTOR ACADÉMICO**



COBAO

**COMITE DE
TRANSPARENCIA**

SECRETARIO TÉCNICO

**LIC. JOSÉ GARCÍA AGUILAR
COORDINADOR JURÍDICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**

VOCAL

**LIC. HELDER PALACIOS GARCÍA
COORDINADOR DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las once horas del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro reunidas en la sala "Juárez" de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ubicada en Avenida Universidad número 145, segundo piso, Municipio del mismo nombre, las personas Servidoras Públicas C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas y Presidente Suplente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, Lic. Liliana Hernández García, Personal Administrativo de la Dirección de Planeación y Suplente del Secretario Ejecutivo; Lic. Bene-Ever Miguel Isidro, Director de Supervisión para la Mejora Educativa y Vocal "A", Lic. Maybe Villalana Sánchez, Subdirectora de Planeación y Vocal "B"; Lic. Yolanda Virgen Lozano, Jefa del Departamento de Orientación Educativa y Vocal "D"; Lic. Elizabeth Patricia Samario Aranda, Personal Administrativo de la Dirección Académica y Vocal "E", M.D.L. Enoé Jiménez Miranda, Personal Administrativo de la Coordinación Jurídica y Vocal "F"; con la finalidad de realizar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, que preside el C.P. Adalberto Medina Casas, en su carácter de Presidente Suplente, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
2. ANÁLISIS DE LA QUEJA Y/O DENUNCIA, REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE COBAO/CEPCI/QD/01/2024, PARA DAR TRÁMITE O NO A LA MISMA.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, el C.P. Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, agradece la presencia de las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a la Primera Sesión Extraordinaria, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, da inicio a la misma. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

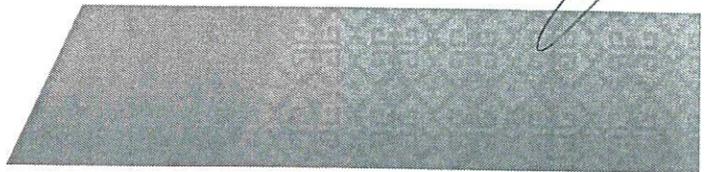
1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓROM LEGAL. -

Continuando con el uso de la palabra, el C.P. Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, manifiesta que una vez que la Lic. Liliana Hernández García, Suplente del Secretario Ejecutivo, realizó el pase de lista e Informa que están presentes 7 integrantes del Comité que fueron convocados de un total de 8, ya

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





"2024, Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"

que no fue convocado el vocal "C", que ostentaba el Lic. José David Hernández Castellanos, en su calidad de Coordinador Jurídico, cargo al que renunció con fecha 31 de enero del presente año, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública, se encuentran presentes más de la mitad de las personas que integran el Comité, por lo que existe quórum legal y se declara instalada la primera sesión extraordinaria para su celebración. -----

2.- ANÁLISIS DE LA QUEJA Y/O DENUNCIA, REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE COBAO/CEPCI/QD/01/2024, PARA DAR TRÁMITE O NO A LA MISMA.-

En uso de la palabra, el C.P. Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, da intervención a la Lic. Liliana Hernández García, Suplente del Secretario Ejecutivo, para exponer este punto, quien informa que con fecha 23 de enero del presente año, se recibió la queja de la [REDACTED] a través del buzón del correo institucional cepci.quejasydenuncias@cobao.edu.mx que se encuentra disponible en la página web de esta Institución, misma que no contenía la firma de la quejosa, por lo que mediante acuerdo de recepción y requerimiento de información de fecha 24 de enero del mismo mes y año, se recibió dicha queja y se le asignó el número de expediente COBAO/CEPCI/QD/001/2024, así también, se le previno **por ÚNICA OCASIÓN para que dentro del plazo de CINCO DÍAS**, enviara el escrito de queja debidamente firmado dirigido al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, que debería contener los requisitos del artículo 58 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, por tal motivo, en cumplimiento al acuerdo citado, la Dra. Alicia Soledad Martínez Silva, **dio respuesta a la prevención** dentro del término de **CINCO DÍAS** concedido que comprendieron los días 29, 30, 31 de enero, 1 y 2 de febrero del presente año, en el sentido de que con fecha 29 de enero del año en curso, envió a través del correo cepci.quejasydenuncias@cobao.edu.mx la queja y/o denuncia debidamente firmada, misma que se recibió el día 31 del mismo mes y año, en los siguientes términos: -----

De acuerdo al artículo 58 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, proporciono la siguiente información:

[REDACTED]

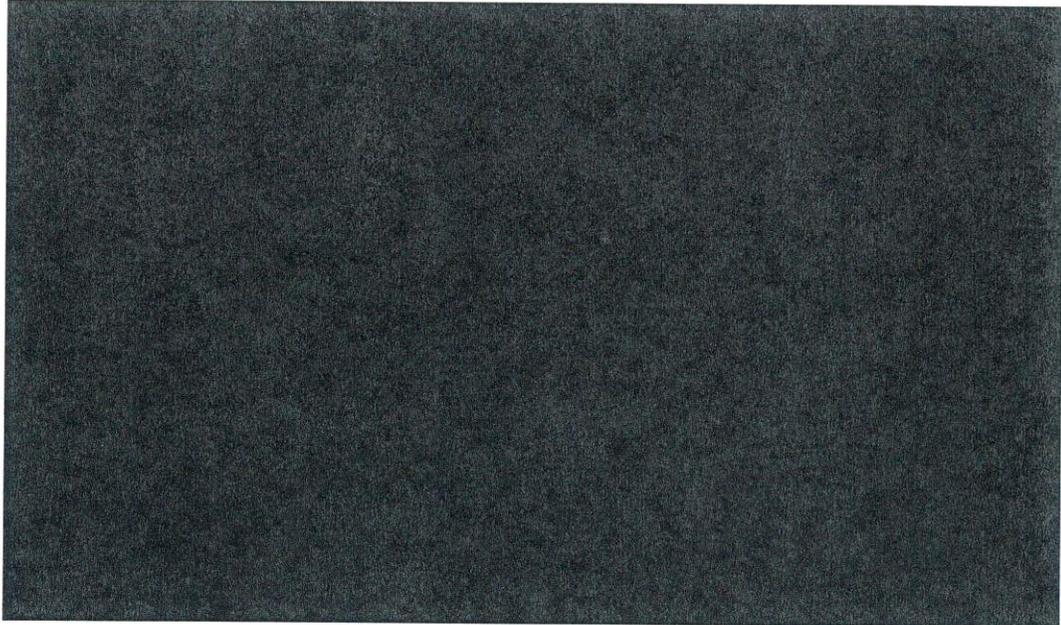
Av. Universidad No. 145, EX Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2024, Bicentenario de la Integración de



En ese sentido, derivado del cumplimiento citado, mediante acuerdo de desahogo de la prevención de la Queja y/o Denuncia de fecha 6 de febrero, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Se tiene por desahogada la prevención realizada a la [REDACTED] a través del acuerdo de recepción y requerimiento de información de fecha 24 de enero de 2024, misma que cumplió dentro del término concedido.

SEGUNDO.- Se recepciona el escrito de queja debidamente firmado, en los términos descritos, en el que anexa copia de la credencial de elector y copia del escrito presentado el 27 de noviembre de 2023 a la Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Se le tiene a la [REDACTED] señalando como dirección electrónica para recibir notificaciones el correo personal [REDACTED]

CUARTO.- De conformidad con el artículo 62 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, esta Secretaría Ejecutiva, procederá a realizar la propuesta del acuerdo que se someterá a los integrantes del Comité de Ética, a efecto de que analicen la queja y/denuncia en la sesión que se convocará para ese fin en la que decidirán dar trámite o no a la misma.

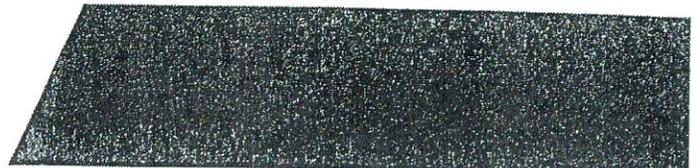
QUINTO.- Notifíquese a la [REDACTED] mediante oficio los acuerdos establecidos a través del correo electrónico [REDACTED]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva considera que la queja y/o denuncia cumple con los requisitos establecidos en los artículos 51, 57 y 58 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink along the right edge of the redacted area.]

Av. Unive
Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca C.P. 71235

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





"2024, Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"

En ese tenor, estima que el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, debe conocer de dicha queja y/o denuncia que fue presentada en contra del [REDACTED] no así en contra de la [REDACTED]

[REDACTED] por las razones siguientes:

- a) La [REDACTED] presentó su Queja y/o Denuncia, dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente en el que se suscitaron las conductas denunciadas en contra de la [REDACTED] [REDACTED] de esta Institución, es decir, se suscitaron los días 14, 15, 16, 17, y 27 de noviembre de 2023.
- b) El escrito de queja y/o denuncia, se encuentra debidamente firmado aun cuando no lo dirige expresamente al Comité de Ética, lo presenta a través del buzón de quejas cepci.quejasydenuncias@cobao.edu.mx, por lo que se le considera presentada ante el mismo, en el que menciona el Nombre de la Persona Denunciante, Domicilio o dirección de electrónica, Nombre y cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, tal como se describe en la queja y/o denuncia, en el que si bien es cierto se desprende que no ofrece pruebas documentales o testimoniales, también lo es que no es un requisito indispensable que establezca el artículo 58 citado, ya que únicamente menciona que los denunciantes podrán ofrecer al Comité de ética cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos, por lo que cumple con los requisitos necesarios para su admisión. -----
- c) Como se desprende del escrito de queja y/o denuncia, la [REDACTED] [REDACTED] menciona que con fecha 27 de noviembre de 2023, presentó un escrito a la [REDACTED] [REDACTED] a fin de exponer su caso, y que a la fecha no le ha dado respuesta sobre la situación planteada, lo cual a su decir violenta su derecho de petición, tutelado en los artículos 8° de la Constitución Federal y 13 de la Constitución Local, al no recibir respuesta por escrito, en este caso, la [REDACTED] [REDACTED] no tiene relación laboral directa con la quejosa, por lo que se considera que únicamente se le daría trámite a la queja en contra del [REDACTED] ya que los hechos denunciados están relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Conducta del COBAO, como lo es el Respeto, establecido en el Capítulo V de los Valores, mismo que consiste en dar un trato

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2024, Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"

de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, que a la letra dicen:-----

Artículo 51. Materia de la denuncia. Los Comités de Ética conocerán de denuncias que cumplan con el plazo y los requisitos previstos en los artículos 57 y 58 de los presentes Lineamientos, respectivamente, en los siguientes supuestos:

I. Cuando los hechos denunciados estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta;

II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita a la Dependencia en el que se encuentre integrado el Comité de Ética; en caso contrario, éste deberá orientar a la denunciante a la instancia correspondiente, y Versen sobre presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta entre personas servidoras públicas, suscitadas incluso fuera del centro de trabajo, que trasciendan al clima organizacional de la Dependencia.

Cuando en una denuncia se señale más de una conducta, el Comité de Ética conocerá únicamente de aquellas que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos previstos en el presente artículo, lo cual deberá hacerse de conocimiento de la persona denunciante.

Artículo 57. Plazo para la presentación y conclusión. La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado.

El Comité de Ética deberá concluir la atención y determinación de cualquier denuncia dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de su registro en el Sistema. Cuando por causas ajenas no pueda cumplir con dicho plazo, deberá solicitar prórroga a la Secretaría para su conclusión, la cual podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales dependiendo de la materia de la denuncia.

Artículo 58. Requisitos. Las denuncias deberán presentarse por escrito dirigido al Comité de Ética, a través de los medios físicos o electrónicos que para el efecto se establezcan, las cuales deberán contener los siguientes requisitos:

I. Nombre de la persona denunciante;

II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;

III. Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y

IV. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones de la Dependencia, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos, en términos del artículo 73 de los presentes Lineamientos.

Excepcionalmente, la denuncia podrá presentarse verbalmente cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito, en cuyo caso la Secretaría Ejecutiva deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y una vez se concluya la misma, deberá plasmarla por escrito y firmarse por aquella.

La presentación de la denuncia, tendrá el efecto de interrumpir el plazo previsto en el artículo 57 de los presentes Lineamientos".

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

alguna otra propuesta, a lo que la M.D.L. Enoé Jiménez Miranda y Vocal "F", opina que está en desacuerdo con una parte del mismo, ya que de conformidad con el Manual de Organización, la M.C. Verónica Hernández González, en su calidad de Directora General es la de mayor jerarquía en el COBAO, además de que como toda persona servidora pública, tiene la obligación de dar respuesta a una petición y atender los temas que se le presenten, tal y como lo establece el artículo 8º Constitucional, por lo que no se le debe eximir de esta obligación, a lo que la Lic. Liliana Hernández García, Suplente del Secretario Ejecutivo, manifiesta que el documento que le fue presentado a la Directora General es independiente a las conductas establecidas en el Código de Conducta, por tanto, sigue teniendo la obligación constitucional de dar respuesta; el C.P Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, opina que la directora, tiene que investigar lo que se le solicita para dar una respuesta, además considera que se trata de un tema de comunicación entre subordinados y no está de acuerdo en la admisión de la queja a que se hace referencia y solicita a los presentes procedan a emitir su voto, por lo que procedieron a levantar la mano para emitir sus 6 votos a favor de la propuesta con modificaciones y 1 voto en contra emitido por el C.P. Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, en ese sentido la propuesta de acuerdo queda como sigue: -----

ACUERDO ÚNICO NÚMERO 01/1º.S.E/COBAO/CEPCI/2024 .-El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 fracciones I y III del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, aprueban por mayoría de votos dar trámite a la queja y/o denuncia presentada por la [REDACTED] personal Administrativo de la Dirección Académica, en contra del [REDACTED] [REDACTED] por presuntas vulneraciones al Código de Conducta, como lo es el Respeto, establecido en el Capítulo V de los Valores, mismo que consiste en dar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, de igual manera, asumir los compromisos institucionales como lo es conocer y aplicar la normatividad y el marco jurídico vigente. En el caso de la [REDACTED] [REDACTED], no se admite la queja y/o denuncia en razón de que no tiene relación directa con la queja principal y motivo de esta sesión. Así también aprueban que la Secretaría Ejecutiva, realice

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





"2024, Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"

digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, de igual manera, asumir los compromisos institucionales como lo es conocer y aplicar la normatividad y el marco jurídico vigente.

Por dichas razones, se presenta la propuesta del acuerdo de admitir a trámite la queja y/o denuncia presentada por la [REDACTED] a través del buzón cepci.quejasydenuncias@cobao.edu.mx en los siguientes términos: -

PROPUESTA DE ACUERDO.- El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 fracciones I y III del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública, aprueban dar trámite a la queja y/o denuncia presentada por la [REDACTED] en contra del [REDACTED]

por presuntas vulneraciones al Código de Conducta, como lo es el Respeto, establecido en el Capítulo V de los Valores, mismo que consiste en dar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados considerando sus derechos, de igual manera, asumir los compromisos institucionales como lo es conocer y aplicar la normatividad y el marco jurídico vigente. En el caso de la [REDACTED]

[REDACTED] no se admite la queja y/o denuncia en razón de que no tiene relación laboral directa con la quejosa. Así también aprueban que la Secretaría Ejecutiva, realice el trámite correspondiente, hasta presentar el proyecto de determinación, así como los ajustes que en su caso correspondan y notifique al [REDACTED] sobre la queja y/o denuncia en su contra, así como las conductas que se le atribuyen, a efecto que dentro del término legal, señale por escrito lo que a su derecho convenga y en su caso, presente las pruebas que considere necesarias. -----

Por lo que solicita al C.P. Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, someta a consideración dicho acuerdo, quien manifiesta que una vez que la Lic. Liliana Hernández García, Suplente del Secretario Ejecutivo informó respecto del expediente número COBAO/CEPCI/QD/01/2024, que contiene la queja y/o denuncia de la [REDACTED] solicita a los presentes, sus comentarios y opiniones para aprobar la propuesta de acuerdo de admitir a trámite dicha queja en sus términos o con modificaciones, o en su caso si tienen

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

el trámite correspondiente, hasta presentar el proyecto de determinación, así como los ajustes que en su caso correspondan y notifique al [REDACTED] sobre la queja y/o denuncia en su contra y las conductas que se le atribuyen, a efecto que dentro del término legal, señale por escrito lo que a su derecho convenga y en su caso, presente las pruebas que considere necesarias. De igual manera, notificar a la quejosa el presente acuerdo y requerirle las pruebas que considere necesarias las cuales pueden ser documentales o testimoniales para que puedan coadyuvar al esclarecimiento de los hechos que contiene su queja y/o denuncia. -----

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Al no haber otro asunto que tratar y desahogado el orden del día, el C.P. Adalberto Medina Casas, Presidente Suplente, agradece la asistencia de las Personas Servidoras Públicas, a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, y da por clausurada la misma, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

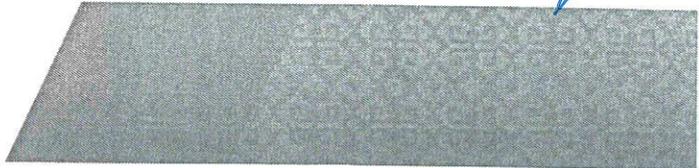
**C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE SUPLENTE**

**LIC. LILIANA HERNÁNDEZ GARCÍA
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

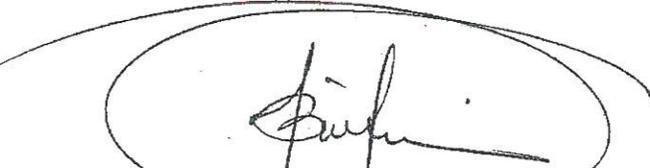
www.cobao.edu.mx





"2024, Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"

VOCALES



LIC. BENE-EVER MIGUEL ISIDRO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN PARA
LA MEJORA EDUCATIVA
Y VOCAL "A"



LIC. MAYBE VILLALANA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
Y VOCAL "B"



LIC. YOLANDA VIRGEN LOZANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA
Y VOCAL "D"



LIC. ELIZABETH PATRICIA SAMARIO ARANDA
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y VOCAL "E"



M.D.L. ENÓ JIMÉNEZ MIRANDA
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA
Y VOCAL "F"

Las presentes firmas, forman parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de fecha 21 de febrero de 2024.

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx

